



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Carta s/n, ingresada al SERFOR el 06 de enero de 2023, con Expediente N° 2023-0000371, solicitando la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000308-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., identificada con R.U.C. N° 20100079501 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000133-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 31 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000308-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 12 de agosto de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-0200, como parte de la "Línea Base Biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Julcani (Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado)", a realizarse en el distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 06 de enero de 2023, registrada con Expediente N° 2023-000371, la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., a través de su apoderada, la señora Rosemarie Boltan Atoche, solicita la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000308-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar el personal especialista que participará en el proyecto para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental;

Que, a través de la Carta N° D000057-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 12 de enero de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada las observaciones al expediente concernientes a:

N°	Detalle de la observación
i)	Corregir la razón social de la administrada
ii)	Indicar los especialistas a ser retirados y los especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales autorizados a través de la Resolución de Dirección General N° D000308-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 24 de enero de 2023, registrada con Expediente N° 2023-0002794, la administrada remitió el levantamiento de observaciones; absolviéndolas en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000133-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 31 de enero de 2023; en el que, entre otros, recomienda, modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000308-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 12 de agosto de 2022, en el extremo de adicionar profesionales, actualizando así la lista de especialistas autorizados, dado que la administrada remitió la justificación necesaria para la adición de los especialistas, lo cual permitirá cumplir con el estudio de la Línea Base Biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Julcani (Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado);

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000308-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 12 de agosto de 2022, presentada por la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., a fin de continuar con el estudio de la Línea Base Biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Julcani (Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado);

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Anexo 01 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000308-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 12 de agosto de 2022, en el extremo de adicionar tres especialistas, actualizando así la lista de especialistas autorizados; de acuerdo al detalle del ANEXO único, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000308-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 12 de agosto de 2022, en lo que no se oponga.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5º.-** Remitir una copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

**Artículo 6º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO

#### LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Francesca Galia Montero Commisso*,‡	Líder del estudio	40784925
Sandra Saori Grillo Yara*	Especialista en Flora	46819051
Kevin Arnold Peña Ramos*	Especialista en Flora	74954043
Richard Andre Espinoza Diaz*	Especialista en Flora	47153733
Marybel Morales Rojas*	Especialista en Flora (Ecosistemas frágiles)	10701310
Katherin Soledad Mares Sosa*	Especialista en Mastozoología	45893339
Jaime Arturo Pacheco Castillo*	Especialista en Mastozoología	46447935
Anthony Rafael Almeyda Fuertes*	Especialista en Mastozoología	70444406
Diana Beatriz Real Blas*	Especialista en Ornitología	41276691
Antony Cristhian Felix Caballero*	Especialista en Ornitología	74220752
Celia Emilia Sierra Vega*	Especialista en Ornitología	72632241
Cindy Andy Nadir Barboza Sánchez*	Especialista en Herpetología	45509603
Libio Roy Santa Cruz Farfán*	Especialista en Herpetología	41465619
Ernesto Fernando Castillo Urbina*	Especialista en Herpetología	73450011
Carlos Fernando Benedicth Paz Ordoñez*	Especialista en Entomología	47473050
Nilver Jhon Zenteno Guillermo*	Especialista en Entomología	45083855
Meiss Briand Lozano Trelles*	Especialista en Entomología	70128980
Beatriz Eleadora Roca Ramos**	Especialista en Flora	31883302
Rosa María Villanueva Espinoza**	Especialista en Flora (Ecosistemas frágiles)	70284450
Manuel Arturo Quispe López**	Especialista en Mastozoología	47066758

(‡) El líder de proyecto no podrá realizar actividades de campo de ningún grupo taxonómico.

(\*) Especialistas autorizados a través de la R.D.G. N° D000308-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

(\*\*) Especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales autorizados mediante R.D.G. N° D000308-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.